

QUILLOTA, 14 de Mayo de 2019.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4937 / VISTOS:

- 1) Oficio Ordinario N°25 de 09 de Mayo de 2019 de Administrador Cementerio Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaria Municipal el 14 de Mayo de 2019, mediante el cual solicita se realice devolución de dinero, por un monto de **\$32.719.- (Treinta y dos mil setecientos diecinueve pesos)**, a nombre de **MARGARITA DE LOURDES PÉREZ SEPÚLVEDA**, Cédula de Identidad [REDACTED]
[REDACTED] Quien con fecha 12 de marzo de 2019, según Boletín N|442920, pagó la suma de \$49.078.- correspondiente a la Renovación en pabellón 7 nicho N°73, por un año, quedando pagado hasta febrero del año 2020. Sin embargo el día 09 de mayo de 2019 se realizó reducción y traslado de Don Luis Hernán Pérez Núñez Q.E.P.D. a bóveda particular ubicada en sector santo domingo N°67 L/2, se desglosa de la siguiente manera:
Boletín N°333637 \$49.078.- Arriendo por un año pabellón 7 nicho N°73 desde febrero 2019 a Febrero de 2020)
4 meses arriendo ocupado -\$16.359.-
Monto a devolver \$32.719.- por 8 meses de arriendo no ocupado;
- 2) Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001332 de 09 de Mayo de 2019 emitido por la Jefa(s) de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$32.719.-;
- 4) Oficio Ord. N°24 de 09 de mayo de 2019 de Administrador Municipal a Jefa de Presupuesto, en que solicita disponibilidad presupuestaria de \$32.719.-;
- 5) Carta de Contribuyente de Margarita Pérez Sepúlveda de 09 de mayo de 2019, en que solicita la devolución de dinero;
- 6) Boletín de Ingreso Municipal N°0198481 de 09 de Mayo de 2019 por \$63.174.- pagó reducción y traslado de Don Luis Pérez Núñez;
- 7) Boletín de Ingreso Municipal N°0198238 de 12 de Marzo de 2019 por \$49.078.- paga renovación por un año de Luis Hernán Pérez Núñez;
- 8) Fotocopia de Cédula de identidad de Margarita Pérez Sepúlveda;
- 9) La resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de la contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** devolución de **\$32.719.- (Treinta y dos mil setecientos diecinueve pesos)**, a nombre de **MARGARITA DE LOURDES PÉREZ SEPÚLVEDA**, Cédula de Identidad [REDACTED]



SEGUNDO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y el Administrador del Cementerio Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Cementerio Municipal 3. Administración Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal. 7. Interesado

LMG/DMB/jlm.-